

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9783 *APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ANDPRIVATE CONSULTING, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que Andbank España, S.A.U., en su calidad de socio único de APC Servicios Administrativos, S.L.U., y de Andprivate Consulting, S.L.U., ha adoptado, con fecha 26 de julio de 2017, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Andprivate Consulting, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por parte de APC Servicios Administrativos, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla, y adquisición por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo por parte de ésta.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y firmado por los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión con fecha 26 de julio de 2017, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 18 de octubre de 2017.

Asimismo, se hace constar que la modalidad de la fusión es la de fusión por absorción prevista en el artículo 23.2 de la LME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 1 de diciembre de 2017.- Los Administradores mancomunados de APC Servicios Administrativos, S.L.U. y de Andprivate Consulting, S.L.U., Carlos Aso Miranda e Ignacio Iglesias Arauzo.

ID: A170087873-1